



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00027356- -MPD-DGAD#MPD PROVISIÓN E INSTALACION DE PAÑOS FIJOS DE VIDRIO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE BELGRANO N 3263 - CIUDAD DE MAR DEL PLATA

VISTO: el Expediente EX-2022-00027356- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado*” (en adelante PCDTS) y el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado*” (en adelante PCGTS) –cuyo texto ordenado de ambos reglamentos fue aprobado por la Resolución DGN N° 856/11 y modificatorias–, como así también –en atención a la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 14 del régimen aludido precedentemente– el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por Resolución DGN N° 1484/19 y modificatorias– (en adelante RCMPD); el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) – aprobado por Disposición DCyC N° 5/ 2022- IF-2022-00033267-MPD-DGAD#MPD – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 14/2022 tendiente a la contratación de una empresa que realice la provisión e instalación de paños fijos de vidrio en el edificio sito en la calle Belgrano N° 3263, de la ciudad de Mar del Plata.

En este estado del procedimiento, corresponde expedirse respecto de la declaración de fracaso del presente requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos correspondientes y se autorice el procedimiento de selección del contratista que tramitará bajo las reglas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.1.- El Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Disposición DCyC N° 5/2022, del 10 de mayo de

2022 (IF-2022-00033267-MPD-DGAD#MPD), por medio de la cual aprobó el PBCP y autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado, a fin de efectuar la contratación de una empresa que realice la provisión e instalación de paños fijos de vidrio en el edificio sito en la calle Belgrano N° 3263, de la ciudad de Mar del Plata, solicitado por el Departamento de Arquitectura, por el monto estimado de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA (\$730.080,00.-).

I.2.- Dicha convocatoria fue difundida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del PCDTS.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 30/2022, celebrada el día 1 de junio de 2022 – confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del PCDTS –, (IF-2022-00039350-MPD-DGAD#MPD) surge que se presentó un (1) oferente: 1) “SUCESIÓN DE OSVALDO PASQUAL”.

I.4.- Con posterioridad, el Departamento de Compras y Contrataciones informó que la única oferta presentada (conforme DCyC N° 351/2022) cotiza un valor que supera en un 32% el monto estimado.

I.5.- Ello así, mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2022 (IF-2022-00044248-MPD-DGAD#MPD), requirió una nueva intervención del Departamento de Arquitectura a efectos de que: i) informe si subsistía la necesidad de la contratación; ii) actualice el costo estimado –de corresponder–; y iii) ratifique o rectifique los pliegos oportunamente aprobados.

Como corolario de ello, intervino el Departamento de Arquitectura y a través de la misma cadena de correos electrónicos, dejó constancia de lo siguiente:

- i. Subsiste la necesidad;
- ii. Corresponde que se rectifiquen los pliegos de especificaciones técnicas oportunamente aprobados;
- iii. Se actualiza el monto estimado por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00.-).

I.6.-Luego el Departamento de Compras y Contrataciones, se expidió mediante Informe DCyC N° 351/2022 en torno a varias cuestiones.

I.6.1) En primer lugar, propició que se declare fracasada la Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 14/2022.

I.6.2) En segundo lugar, requirió que se apruebe el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos correspondientes, incorporado como archivo embebido en IF-2022-00045556-MPD-DGAD#MPD, respecto del cual el Departamento de Arquitectura prestó conformidad (IF-2022-00044248-MPD-DGAD#MPD).

I.6.3) Finalmente estimó conducente que se autorice la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección del contratista que tramite bajo las reglas de la Contratación Directa- Trámite Simplificado, encuadrado en el art. 31 del RCMPD.

I.7.- Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera quien no formuló objeción alguna respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2022-00045675-MPD-SGAF#MPD).

I.8.- Oportunamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTS, el Departamento de Presupuesto expresó, mediante informe presupuestario IF-2022-00045814-MPD-SGAF#MPD, del 24 de junio de

2022, que *“existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado”*.

Como corolario de ello, imputó la suma de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00.-) al ejercicio financiero 2022, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 22 del ejercicio 2022 -estado: autorizado- (embebida en el informe aludido).

I.9.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS y en el artículo 18 del “Manual” se expidió en torno a los siguientes aspectos: i) el procedimiento de selección articulado; ii) el criterio para declarar fracasado el presente procedimiento propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.; y iii) la viabilidad jurídica del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también del Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos correspondientes.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde adentrarse en el aspecto relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

Ello exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas –en el marco de sus respectivas competencias– por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Asesoría Jurídica.

II.1.- Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones no formuló objeciones respecto de lo actuado.

II.2.- Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó –en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo– que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

II.3.- En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 14/2022.

III.- Corresponde, en este punto abocarse al tratamiento del criterio de desestimación de la propuesta elaborada por la “Sucesión de Osvaldo Pasqual” (Oferente N° 1), atento haber presentado una propuesta técnico-económica con precios que resultan inconvenientes y que fuera propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Ello exige que se traigan a colación una serie de circunstancias.

III.1.- Del Acta de Apertura N° 30/2022 de fecha 1 de junio de 2022 – confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 8 del PCDTS–, surge que se presentó una única firma a saber: 1) SUCESIÓN DE OSVALDO PASQUAL.

III.2-El Departamento de Compras y Contrataciones dejó expresamente asentado, mediante informe DCyC N° 351/22, que la única firma oferente cotiza un valor que supera en un 32% el monto estimado. Estimó, por tal motivo, que correspondía que se declare fracasado el procedimiento articulado mediante Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 14/2022.

Ello así, mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2022 (IF-2022-00044248-MPD-DGAD#MPD), requirió una nueva intervención del Departamento de Arquitectura a efectos de que: i) informe si subsistía la necesidad de la contratación; ii) actualice el costo estimado –de corresponder–; y iii) ratifique o rectifique los pliegos oportunamente aprobados.

Como corolario de ello, intervino el Departamento de Arquitectura y a través de la misma cadena de correos electrónicos, dejó constancia de lo siguiente:

- i. Subsiste la necesidad;
- ii. Corresponde que se rectifiquen los pliegos de especificaciones técnicas oportunamente aprobados;
- iii. Se actualiza el monto estimado por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00.-).

III.3) En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, se expidió mediante Informe DCyC N° 351/2022 en torno a varias cuestiones.

III.3.1) En primer lugar, propició que se declare fracasada la Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 14/2022.

III.3.2) En segundo lugar, requirió que se apruebe el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos correspondientes, incorporado como archivo embebido en IF-2022-00045556-MPD-DGAD#MPD, respecto del cual el Departamento de Arquitectura prestó conformidad (IF-2022-00044248-MPD-DGAD#MPD).

III.3.3) Finalmente estimó conducente que se autorice la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección del contratista que tramite bajo las reglas de la Contratación Directa- Trámite Simplificado, encuadrado en el art. 31 del RCMPD.

III.4) Dicho criterio fue compartido por esta Oficina de Administración General y Financiera sin formular objeción alguna respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2022-00011446-MPD-SGAF#MPD).

III.5) La Asesoría Jurídica arribó a la conclusión –en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo– de que se encontraban reunidos los presupuestos para declarar fracasado el presente procedimiento de selección.

III.6) Como corolario de lo expuesto en los acápites que preceden, corresponde que se declare fracasado el procedimiento de selección del contratista articulado mediante Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 14/2022.

IV. Que los antecedentes descriptos en el considerando que precede tornan necesario que se expongan los motivos por los cuales resulta viable emitir un acto administrativo en el sentido propiciado por los órganos intervinientes.

De modo preliminar, se torna conducente indicar que el órgano de asesoramiento jurídico sostuvo –en la intervención que precede al presente acto administrativo– que no cabía efectuar observación alguna puesto que fue confeccionado de conformidad con los extremos previstos en los artículos 43 y 44 del RCMPD y en el artículo 7 del PCGMPD, habiendo manifestado expresamente que debe observarse lo establecido en el artículo 45 del RCMPD y artículo 7, inc. e.6) del PBCGMPD.

Por ello, y toda vez que el Departamento de Arquitectura no efectuó observaciones de índole técnica, corresponde que se apruebe el proyecto definitivo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

V. Que alcanzado el presente punto, corresponde entonces exponer los motivos que ameritan la convocatoria a un procedimiento de selección del contratista que tramite bajo las reglas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado, en los términos del artículo 31 del RCMPD.

Sobre el particular es dable tener en cuenta que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma estimada de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00.-).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 43 y 50 del RCMPD, los artículos 5 y 7 del “Manual” y el artículo II y IV de la Resolución RDGN-2022-137-E-MPD-DGN#MPD –y su Anexo– corresponde que se convoque a un procedimiento de selección del contratista que tramite bajo las reglas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado.

VI- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, y mediante IF-2022-00045675-MPD-SGAF#MPD no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y se ordenó que se prosiga con la sustanciación del presente procedimiento de selección.

VII- Que, tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, en los términos del artículo 10 del PCDTS, y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

VIII.- Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también los principios rectores, circunstancia por la cual corresponde. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del PCDTS y en la RDGN-2022-137-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 14/2022 en los términos del PCDTS, el PCGTS, el RCMPD, el “Manual” y el PBCP.

II.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa por trámite Simplificado N° 14/2022, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando III del presente acto administrativo.

III.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento de selección del co-contratista, los cuales se encuentran embebidos en el IF-2022-00045556-MPD-DGAD#MPD.

IV.- LLAMAR a Contratación Directa por Trámite Simplificado en el marco de lo establecido en el artículo 31 del RCMPD y por la Resolución DGN 514/2008 -y sus modificatorias-, tendiente a la *provisión e instalación de paños fijos de vidrio en el edificio sito en la calle Belgrano N° 3263, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires*”, por la suma estimativa de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00.-).

V.- INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de ofertas y a formular las invitaciones pertinentes.

VI.- AUTORIZAR a que se adopten los mecanismos conducentes para liquidar y abonar los gastos que en concepto de publicaciones sea necesario proveer.

VII.- IMPUTAR el gasto de la presente contratación a las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales que legalmente correspondan.

VIII.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2022-00039350-MPD-DGAD#MPD.

Perfeccionado que sea el contrato, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del PCDTS.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

